

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 19 de agosto del 2021. Armenia Q, septiembre 24 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

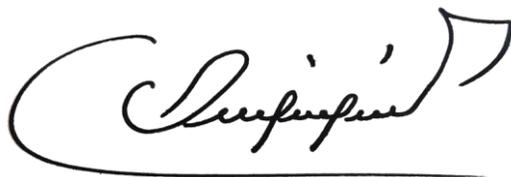
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., septiembre veinticuatro del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud elevada por las partes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, **TÉNGASE NOTIFICADO** al demandado señor **HERNANDO LONDOÑO GARCÍA**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago su contra fechado Enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021), esto es a partir de la presentación del escrito que antecede, es decir del 17 de agosto del 2021.

Así mismo, y por ajustarse la solicitud a lo dispuesto por el Art. 161, Núm. 2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del trámite del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la **CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS** en contra del señor **HERNANDO LONDOÑO GARCÍA**, por periodo de tres (3) meses, hasta el 30 de noviembre del 2021. Las medidas de embargo decretadas continúan vigentes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **27 de septiembre del 2021. No. 166.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d167a8db3bfc8a8bd34f3ce75331e323fba9c995c2f9a796e0113eb78229f181**
Documento generado en 23/09/2021 11:04:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>